

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 17 de abril de 1968 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Fernando Derqui Morilla

En atención a los méritos contraídos por don Fernando Derqui Morilla, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 17 de abril de 1968.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 858/1968, de 6 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don José María Villacian Rebollo.

En virtud de las circunstancias que concurren en don José María Villacian Rebollo,

vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 859/1968, de 6 de abril, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Villasana de Mena, perteneciente al Municipio de Valle de Mena, en la provincia de Burgos.

La mayoría de los vecinos cabezas de familia de la Entidad Local Menor de Villasana de Mena, perteneciente al Municipio de Valle de Mena (Burgos), se dirigieron a su Ayuntamiento solicitando la disolución de aquella Entidad por carecer de los recursos necesarios para la prestación de sus servicios obligatorios.

En el expediente se han cumplido las normas de procedimiento exigidas por la legislación vigente en la materia. constan los informes favorables de toda las autoridades llamadas a dictaminar y se ha apreciado la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos por el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la disolución.

En su virtud, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Villasana de Mena, perteneciente al Municipio de Valle de Mena (Burgos).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 860/1968, de 6 de abril, por el que se aprueba la disolución de las Entidades Locales Menores de Quintanilla, Vegamián, Armada, Campillo y Lodares, pertenecientes al Municipio de Boñar (León).

La mayoría de los vecinos cabezas de familia de las Entidades Locales Menores de Quintanilla, Vegamián, Armada, Campillo y Lodares, pertenecientes al Municipio de Boñar (León), mediante sendos escritos dirigidos al Ayuntamiento solicitaron la disolución de sus respectivas Entidades, ya que, con motivo de la avanzada construcción del embalse del Porma sus territorios resultarán anegados, por lo que se había incrementado notablemente la emigración de sus habitantes a otros lugares, y también dado que por falta de medios económicos las citadas Entidades no prestaban servicio alguno de los que la Ley establece como de su incumbencia.

Las Juntas Vecinales respectivas hicieron propias las peticiones de los vecinos y el Ayuntamiento de Boñar en el quórum legal aceptó las disoluciones interesadas, no habiéndose producido reclamaciones en el trámite de información pública.

Han informado favorablemente los expedientes las autoridades locales y el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Diputación Provincial y el Gobierno Civil.

Acumulados dichos expedientes, en armonía con lo prevenido en el artículo setenta y tres de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ha quedado acreditado en todos ellos la carencia por parte de las Entidades Locales Menores de recursos económicos suficientes para prestar los servicios mínimos exigidos como de su competencia y la concurrencia, en suma, de las causas prevenidas en los artículos veintiocho de la Ley de Régimen Local y cincuenta y uno del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales para acordar la disolución de esta clase de Entidades.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de las Entidades Locales Menores de Quintanilla, Vegamián, Armada, Campillo y Lodares, pertenecientes al Municipio de Boñar (León).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 861/1968, de 6 de abril, por el que se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Torronteras al limitrofe de Escamilla (Guadalajara).

El Ayuntamiento de Torronteras acordó con el quórum legal solicitar la incorporación de su Municipio al limitrofe de Escamilla, ambos de la provincia de Guadalajara, en razón a que su término municipal ha quedado casi despoblado y carece de recursos para atender los servicios mínimos más indispensables.

El Ayuntamiento de Escamilla, también con el quórum legal, aceptó la anexión y durante el trámite de información pública no se produjo reclamación alguna.

Por su parte, el Ayuntamiento de Pareja, también de la provincia de Guadalajara, con el quórum legal solicitó la incorporación a su término municipal del Municipio de Torronteras, alegando razones de proximidad y comunicación.

En el expediente se han cumplido los trámites prevenidos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y la Diputación Provincial y Gobierno Civil se han pronunciado por que la incorporación del Municipio de Torronteras se verifique al de Escamilla, debido a la situación geográfica de los términos y responder al propósito y voluntad del Ayuntamiento de Torron-